

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

3779 Resolución de 25 de febrero de 2013, de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, sobre la Campaña Deportivo Recreativa de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte (Campaña CEPAFD).

La Consejería de Cultura y Turismo ha convocado mediante Orden de 26 de julio de 2012 (BORM n.º 177, del 1 de agosto) el Programa de "Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2012/2013 que plantea a través de las categorías de edades comprendidas entre los 8 y los 18 años varios Campeonatos y Campañas en donde se ofrecen niveles de rendimiento, de promoción o de deporte adaptado, pudiéndose participar como centro docente o como club deportivo, según la reglamentación que se determine.

Los principios que inspiran este programa, además de deportivos, son formativos, educativos y lúdicos, pero dada la trascendencia de la actividad física y deportiva en el desarrollo personal y social de los escolares, en la mejora de la salud pública y considerando la creciente preocupación por el incremento del sedentarismo, sobrepeso y obesidad en los niños en edad escolar, la presente resolución persigue, entre otros objetivos, la formación en hábitos saludables y educación en valores, fomentando la práctica de la actividad física y el deporte con la ampliación del número de escolares que practiquen actividad física y deportiva fuera del horario estrictamente lectivo.

Entre las actividades convocadas por la Consejería de Cultura y Turismo, se recoge la Campaña Deportivo Recreativa de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte (CEPAFD).

Para llevar a cabo la Campaña Deportivo Recreativa de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte, se ha firmado un acuerdo de encomienda de gestión de la Consejería de Cultura y Turismo a la Sociedad Mercantil Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia S.A.U., en la que ésta última queda obligada a realizar todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la misma cuyo contenido y alcance se determinan mediante Resolución de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte. En su virtud, y en uso de las competencias asignadas, resuelvo:

Primero

Establecer el contenido y alcance de la Campaña Deportivo Recreativa de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte para el curso escolar 2012-2013.

Segundo

El importe global máximo destinado a atender dicha campaña es de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00.-€), que se destinarán a los medios y materiales a entregar a los centros participantes y que serán los siguientes:

- 20 lotes de material deportivo por valor de 500,00.-€



- 20 lotes de material deportivo por valor de 1.000,00.-€
- 10 cursos de actividad náutica en el CAR Infanta Cristina de 15 horas en dos días con alojamiento, estancia, transporte y monitores, para 50 alumnos y 3 acompañantes, por valor de 2.500,00.-€

Tercero

Aprobar las bases por las que se rige esta campaña que figuran como Anexo I de la presente resolución.

Cuarto

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Murcia, a 25 de febrero de 2013.—El Director General de la Actividad Física y el Deporte, Antonio Peñalver Asensio

Anexo I

Bases por las que se regula la Campaña Deportivo Recreativa de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte (CEPAFD) para el curso escolar 2012-2013

Primera. Beneficiarios

Los destinatarios de esta campaña serán los centros educativos que impartan Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, sostenidos con fondos públicos.

Segunda. Objeto y aplicación de la campaña

El objeto de la campaña durante el curso escolar 2012-2013 es la realización de proyectos deportivos de centro que promuevan la actividad física y el deporte fuera del horario lectivo y estén integrados en el proyecto educativo del centro, así como la implantación del coordinador/a deportivo/a de centro.

El citado proyecto deportivo debe ir asociado al proyecto educativo del centro para dar coherencia a la acción educativa y debe conseguir el consenso de toda la comunidad educativa implicada: Consejo Escolar, equipo directivo, claustro del profesorado, AMPA, familias y entorno local. Asimismo, deberá acogerse y adherirse al marco nacional de la actividad física y el deporte en edad escolar.

El coordinador/a deportivo/a de centro es la persona encargada de dinamizar la actividad física y el deporte del alumnado del centro y debe orientar, planificar y ejecutar el proyecto deportivo de centro y ser la persona que actúe como nexo de unión de la actividad deportiva lectiva y extralectiva. Podrá ser profesorado del centro, preferentemente el de la especialidad de educación física, o personal externo al centro, debiéndose exigir en este caso, la titulación adecuada.

Los centros participantes en la presente convocatoria serán considerados Centros Educativos Promotores de la Actividad Física y el Deporte (CEPAFD).

Tercera. Solicitudes y documentación

3.1. Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida a la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, según el modelo que figura como Anexo II de la presente resolución.

3.2. La instancia se acompañará del Proyecto Deportivo de Centro que promueva la actividad física y el deporte fuera del horario lectivo, aprobado por el consejo escolar e integrado en el proyecto educativo y en la programación general anual del centro, utilizando como carátula el modelo que figura como Anexo III de la presente resolución con el contenido mínimo que se indica en el índice que figura en el mismo.

3.3. Además de la información y documentación señalada en el punto 3.2., la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte podrá recabar cualquier otra que considere necesaria para el mejor conocimiento y comprensión de la aplicación de la campaña.

3.4. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán en la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, o en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de envío por correo certificado, la presentación de la documentación en la oficina de correos correspondiente deberá efectuarse en sobre abierto, con

el fin de que en la cabecera de la primera hoja de documentación presentada se haga constar claramente el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de admisión.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida, será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BORM. El incumplimiento de este plazo determinará automáticamente la exclusión.

3.6. Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a las personas interesadas para que lo subsanen en el plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición previa resolución dictada al efecto.

Cuarta. Obligaciones de los participantes

4.1. Los centros escolares participantes están obligados a:

4.1.1. Dar publicidad de la participación de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte en las actividades y actuaciones del proyecto.

4.1.2. Justificar ante la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su inclusión en la campaña.

4.1.3. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Para tal fin, los Ayuntamientos también podrán realizar el seguimiento de la campaña, en colaboración con la Dirección General, comunicando las incidencias observadas

4.1.4. Participar o asistir a actos o actividades deportivas a solicitud de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte en la forma que se acuerde, y considerando que no afecte al normal desarrollo de las actividades propias del centro escolar.

4.2. Quedarán excluidos de la campaña aquellos centros que no realizaran la actividad que motivó su inclusión en la misma, si dejaran de reunirse los requisitos que se exigieron o si se incumplieran, sin causa que lo justifique, las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Quinta. Valoración de las solicitudes y resolución del procedimiento

5.1. Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas se constituye una comisión de valoración y seguimiento formada por:

- El Director General de la Actividad Física y el Deporte, o persona en quién delegue

- El Jefe de Servicio de Deportes

- El Jefe de Sección de Actividades y Promoción Deportiva

- Un técnico de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, designado por el Director General, que actuará como secretario.

La comisión será presidida por el Director General, o persona en quién delegue, que tendrá voto de calidad.

5.2. La comisión procederá al estudio y valoración de las solicitudes comprobando el cumplimiento de los requisitos de las bases. Para la inclusión en la campaña se valorará la calidad y viabilidad del proyecto hasta una puntuación máxima de 100 puntos. Los criterios de valoración se distribuirán de acuerdo con el siguiente baremo:

5.2.1. Viabilidad del proyecto de centro presentado y adecuación a la convocatoria: hasta un máximo de 20 puntos.

5.2.2. Calidad del proyecto presentado y programas: hasta un máximo de 30 puntos.

- Concreción y claridad en la justificación y objetivos del proyecto. Metodología, seguimiento y evaluación del proyecto. Inclusión de programas deportivos coeducativos que fomenten, entre otros, actitudes y valores que favorezcan la igualdad de género, que potencien el juego limpio, la educación en valores y los hábitos saludables. Participación del centro en: proyectos de formación en centros referidos a actividad física y deporte; programa ACTIVA; programas de ampliación del horario centrados en el fomento de hábitos saludables y la educación en valores a través de la actividad física y el deporte.

5.2.3. Actividades físicas y/o deportivas previstas, y entidades o personas encargadas de su organización: hasta un máximo de 30 puntos.

- Número de actividades físicas y/o deportivas previstas. Instalaciones previstas y horario de las actividades. Implicación en las actividades de las asociaciones de padres/madres, clubes deportivos, empresas de servicios, municipio o ente local y otras personas o entidades. Grado de participación del profesorado del centro en las actividades propuestas.

- Actividades y objetivos.

5.2.4. Características del alumnado: hasta un máximo de 20 puntos.

- Número de alumnos implicados en las actividades. Presencia de alumnos en las actividades en situación social desfavorecida y/o con necesidades educativas especiales.

- Participación del centro en los campeonatos o actividades del Programa de Deporte en Edad Escolar

5.3. La comisión evaluará los proyectos presentados. Sólo se tendrán en cuenta aquellos que obtengan una valoración superior a 50 puntos.

5.4. Una vez formalizados los actos de instrucción, la comisión evaluadora emitirá un informe en el que se concretará la evaluación y elevará su propuesta al Director General de la Actividad Física y el Deporte que resolverá y determinará los medios y materiales a entregar a cada centro participante.

5.5. El Director General de la Actividad Física y el Deporte resolverá en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, las solicitudes sobre las cuales no recaiga resolución expresa dentro del plazo indicado se entenderán denegadas.

Sexta. Procedimiento y plazo de justificación

6.1. Para la justificación del cumplimiento de la campaña, los centros escolares beneficiarios deberán presentar la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades físicas y deportivas detalladas en el proyecto, que recoja los siguientes puntos:



- Actividades realizadas, con indicación del número de alumnos/as participantes en cada una de ellas

- Personas o entidades organizadoras de las actividades
- Horarios e instalaciones usadas en las actividades
- Resultados y evaluación de la actividad

6.2. La Dirección General de la Actividad Física y el Deporte comprobará, en su caso, el desarrollo y justificación de los proyectos que los centros realicen.

6.3. El plazo de justificación finalizará el 15 de junio de 2013.

6.4. La no justificación del proyecto en la fecha indicada, implicará no poder optar el centro de enseñanza a participar en la convocatoria del curso 2013/2014.



ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

D. _____ Secretario/a del Centro
Educativo _____ con C.I.F. _____ y domicilio
en _____ n.º _____, C.P. 30. _____ Localidad
_____ Teléfono _____ Fax _____ e-mail

EXPONE

Que acogiéndose a la Resolución de 25 de febrero de 2013 de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte sobre la Campaña Deportivo Recreativa de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte (CEPAFD) para el curso escolar 2012-2013

CERTIFICA

1º. Que las actividades físico deportivas se llevarán en horario no lectivo y que el centro escolar cederá el espacio físico y la infraestructura requerida para llevar a cabo las actividades físico-deportivas previstas en el proyecto deportivo de centro.

2º. Que en fecha _____ y según consta en el apartado _____ del acta del consejo escolar, se aprobó el proyecto deportivo de centro como parte del proyecto educativo del centro quedando incluido en la programación anual del centro y se asumió el compromiso de adoptar las medidas necesarias para su realización.

SOLICITA

Que se incluya a este Centro Educativo como beneficiario de las ayudas e incentivos que se convocan, con sujeción a la normativa general de la convocatoria, a cuyo fin se acompaña Proyecto Deportivo de Centro.

En _____, a _____ de _____ de 201_

Vº Bº El Director

El Secretario

Fdo. _____ Fdo. _____

(Firma y sello)

Dirección General de la Actividad Física y el Deporte
Consejería de Cultura y Turismo



ANEXO III

PROYECTO DEPORTIVO DE CENTRO

Denominación del centro: _____

Director/a: _____ NIF: _____

Coordinador/a Deportivo/a: _____

INDICE DEL PROYECTO:

	Pág.
1. Justificación y objetivos del proyecto	___
2. Plan de actividades físicas y/o deportivas previstas, y entidades o personas encargadas de su organización: asociación de padres/madres, clubes deportivos, el municipio o ente local, empresas de servicios y otras personas o entidades. Grado de participación del profesorado del centro en las actividades propuestas	___
3. Instalaciones previstas y horario de las actividades	___
4. Características del alumnado. Previsión de participación del alumnado en las diferentes actividades	___
5. Metodología, seguimiento y evaluación del proyecto	___
6. Presupuesto de ingresos y gastos y recursos necesarios	___
7. Justificación, en su caso, del cumplimiento de aquellos criterios de valoración establecidos en la base cuarta	___

El Director:

Fdo.: _____

Dirección General de la Actividad Física y el Deporte
Consejería de Cultura y Turismo